

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 190 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 08 JUN 2021

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 JUN 2021

ZOILA NALLIA M. LA TAFUR
FEDETA

VISTO:

El Oficio N° 007-2020-GRA-CR/FCR, de fecha 13 de abril de 2021, el informe N° 804-2021-GRA-GRI/SGEI, de fecha 15 de abril de 2021, el informe N° 1354-2021-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGABYSG.GG, de fecha 27 de abril de 2021, el memorándum N° 1577-2021-GRA-GRI, de fecha 05 de mayo de 2021, el Informe N° 232-2021-GRA/GRAJ, de fecha 13 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 09 de marzo de 2021, el Sr. Filiberto Chacpi Rodríguez, Consejero por la Provincia de Carhuaz del Gobierno Regional de Ancash, mediante Oficio N° 007-2020-GRA-CR/FCR, solicita copia del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de vías en la avenida Perú, Presidente, Ancash, Progreso Central, Localidad Shilla, Provincia de Carhuaz – Ancash";

Que, mediante informe N° 804-2021-GRA-GRI/SGEI, de fecha 15 de abril de 2021, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, manifiesta que de la búsqueda realizada en su acervo documentario, no se encuentra la documentación solicitada, asimismo recomienda derivar dicho documento a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para dar cumplimiento a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 1354-2021-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGABYSG.GG, de fecha 27 de abril de 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que en su acervo documentario no obra físicamente el expediente técnico de la obra "Mejoramiento de vías en la avenida Perú, Presidente, Ancash, Progreso Central, Localidad Shilla, Provincia de Carhuaz – Ancash";

Que, mediante memorándum N° 1577-2021-GRA-GRI, de fecha 05 de mayo de 2021, el Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; emitir opinión legal sobre la ausencia del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 232-2021-GRA/GRAJ, de fecha 13 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emite opinión en el sentido que se proceda mediante acto resolutivo el inicio de reconstrucción del expediente Técnico por extravió o perdida;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, el cual establece que: "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil"; de lo cual se colige que la administración tiene la potestad legal de disponer la reconstrucción de los expedientes administrativos;

Que, para proceder con la reconstrucción de un expediente administrativo la norma precitada en el considerando precedente precisa que se debe tener en cuenta lo prescrito por el artículo 140° del Código Procesal Civil, el cual establece que: "En caso de pérdida o extravió de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **190** -2021-GRA/GGR

de oficio o a pedido de parte, quedando éstas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuerto el expediente",

Que, mediante Credencial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, con fecha 27 de enero de 2021, se otorga al Ing. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO, su reconocimiento provisional como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación Jurídica del Gobernador Electo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GRA-GR, de fecha 16 de diciembre de 2020, en su artículo segundo se designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR, de fecha 04 de enero de 2021, se delega en el Gerente General Regional, durante el año fiscal 2021, en materia administrativa en el numeral 6° las acciones de disponer la reconstrucción de expedientes administrativos en la sede regional para su trámite correspondiente;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR EXTRAVIADO el expediente técnico de la obra "Mejoramiento de vías en la avenida Perú, Presidente, Ancash, Progreso Central, Localidad Shilla, Provincia de Carhuaz – Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO.- INICIAR la reconstrucción del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de vías en la avenida Perú, Presidente, Ancash, Progreso Central, Localidad Shilla, Provincia de Carhuaz – Ancash".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la reconstrucción del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de vías en la avenida Perú, Presidente, Ancash, Progreso Central, Localidad Shilla, Provincia de Carhuaz – Ancash".

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución y copia fedatada del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad de efectuar las investigaciones y determinar la responsabilidad del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Frank Cerna Toledo
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08 JUN. 2021
ZOILA NALJA MORA TAFUR
FEDATARIO